
Departamento Educación
GAGV/MARR/FMGR/JPET/LJCC/eilr

SANTA CRUZ, Noviembre 29 del 2016.-

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 2.- Decreto Exento N° 380 de fecha 18-03-2015, que autoriza la firma del Administrador Municipal.
- 3.- ORD N° 749 del Director del Escuela Luis Oyarzún Peña Departamento de Administración de Educación Municipal.
- 4.- Director Comunal de Educación, el cual autoriza Servicio de Banquetería 215.22.01.001.001.045, FONDO PIE.

CONSIDERANDO:

La necesidad de dar cumplimientos a los requerimientos de funcionamiento de los distintos establecimientos del Departamento de Educación, tal como se da cuenta en los memorándum citados precedentemente, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios. en su artículo 10 Nro 8, "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 U.T.M".

DECRETO EXENTO N°2540.

- 1.- **APRUEBESE**, los términos de referencias correspondientes a "SERVICIO DE BANQUETERIA".
- 2.- **AUTORÍCESE**, Servicio de colaciones, a través de **TRATO DIRECTO** del portal Mercado Publico, con **MARCO ANDRES CORNEJO PEÑA, Rut N°** por un monto de **\$290.000 IVA INCLUIDO**, autorizado por el Director Comunal de Educación, para el servicio con cargo a la cuenta FONDO PIE.

3.- Los costos de la compra se deberán cargar a la cuenta 215.22.01.001.001.045, FONDO PIE.

4.- PROCÉDASE a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.

5.-Por Orden del Señor Alcalde.

6.-Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.



FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



GONZALO ANDRES GALVEZ VENEROS
Administrador Municipal

C.C.

- * Alcaldía (2)
- * Finanzas (1)
- * Transparencia (1)
- * DAEM (1)